ACUERDO No. CSJMEA19-1

2 de enero de 2019

“Por medio del cual se asignan un funcionario judicial para las audiencias de formulación de imputación y de medida de aseguramiento dentro del proceso 505736000578-2019-00001”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 20340-01-01-0001 de enero 2 de 2019, suscrito por Fernando Aya Galeano, Director Seccional de Fiscalías Meta (E), recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME19-2, pone de presente el Oficio 20340-01-01-33-022, presentado por Martha Rocio Castro Montes, Fiscal 33 Local de Puerto López – Meta, en el que solicita se destaque un Juez con funciones de control de garantías de Villavicencio para que realice las diligencias judiciales de formulación de imputación y de medida de aseguramiento al indiciado Pastor Gomez Vacca por el delito de feminicidio y otro en la humanidad de la menor de edad Angie Lorena Nieto Peña dentro del radicado 505736000578-2019-00001.

Por lo tanto y atendiendo la gravedad de los hechos, así como la amenaza que existe en contra del indiciado, este Consejo Seccional de la Judicatura considera necesario acceder a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación – Meta y designar tal responsabilidad al Juzgado Sexto Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control de la misma.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.**Asignar al Juzgado Sexto Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio para que realice las diligencias judiciales de formulación de imputación y de medida de aseguramiento al indiciado Pastor Gomez Vacca por el delito de feminicidio y otro, en la humanidad de la menor de edad Angie Lorena Nieto Peña, previa radicación de las solicitudes de audiencia por parte de la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Parágrafo:** El centro de servicios judiciales del sistema penal Acusatorio efectuara la compensación al despacho en el respectivo reparto.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al despacho judicial aquí designado, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los a los dos (2) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA GÓMEZ ROA**

Presidente

LGR/CEBC

EXTCSJME19-2 / ENERO 2 DE 2019